

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SALDAÑA - TOLIMA**

PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO – ARTÍCULO 295 CGP  
ESTADO CIVIL VIRTUAL NÚMERO: 0027  
ESTADO GENERAL NÚMERO: 0067

<b>RADICADO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>FECHA AUTO</b>	<b>CUADERNO</b>
<a href="#">2020-0095</a>	INCIDENTE DESACATO	YENNY PAOLA LOAIZA	NUEVA EPS-S	26-10-2020	1
<a href="#">2020-0096</a>	INCIDENTE DESACATO	FABIOLA APACHE	NUEVA EPS-S	26-10-2020	1
<a href="#">2009-0101</a>	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	MARIA RUBIELA FLOREZ Y OTRA	26-10-2020	2
<a href="#">2020-0078</a>	RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO	UVALINA CABALLERO RONDON	ROSA DELIA PERDOMO	26-10-2020	1
<a href="#">2020-0013</a>	EJECUTIVO	ALFONSO LOZANO	HELI SAMUEL GUERRA	26-10-2020	2

(\*).

**LAS RADICACIONES CON ASTERISCO REFIEREN UNA MEDIDA CAUTELAR, QUE PUDO SER DECRETADA O INADMITIDA Y/O NEGADA POR LO QUE LA PARTE INTERESADA DEBE COMUNICARSE CON EL JUZGADO VÍA CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DEL CORRESPONDIENTE ENVIO DE LA PROVIDENCIA O ENSU DEFECTO DEL OFICIO DE MEDIDA PREVIA ACREDITACIÓN DE SU CALIDAD DENTRO DEL PROCESO.**

Secretaría. Juzgado Segundo Promiscuo Municipal. Saldaña – Tolima. VEINTISIETE (27) de octubre de 2020. Se deja constancia que en la fecha, a las 07:00 A.M., se fija el presente Estado Virtual en lugar público y visible de la Página Virtual de este Despacho Judicial Secretaría de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 295 del CGP. **Inhábiles: No hubo.**

De igual forma, se deja anotado que la presente publicación virtual se realiza a través de la página WEB de la RAMA JUDICIAL – JUZGADOS MUNICIPALES – JUZGADOS PROMISCOUOS MUNICIPALES – TOLIMA – CAPITAL IBAGUÉ – JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE SALDAÑA – TOLIMA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO 806 del 04 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional en concordancia con lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

El Secretario,

**JOAN POUL GUEVARA ROJAS**